



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., Diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Divisorio
Demandante:	Jhon Erik Arias Valencia
Demandado:	Nydia Bastidas Escobar y otros.
Radicado:	630013103002-2017-00205-00
Asunto:	Corre traslado informe secuestre

Del informe presentado por el secuestre obrante en el documento 25 del expediente, se corre traslado a las partes por el término de ejecutoria de esta providencia.

Que el artículo 51 del Código General del Proceso establece los deberes del secuestre en concordancia con el artículo 2158 del Código Civil, por lo que con base en los informado, se exhorta al secuestre Carlos Julio Arévalo al email carlosjulio1931@hotmail.com con el fin de que dentro de los treinta días siguientes a la notificación de esta providencia informe el inicio de las acciones legales encaminadas a recuperar la administración del bien.

Por medio del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad líbrese el Oficio correspondiente al citado auxiliar de la justicia y por secretaria contrólese el término respectivo. Una vez vencido ingresar las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE,

**HILIAN EDILSON OVALLE CELIS
JUEZ**

Firmado Por:
Hilian Edison Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ab82938b3a5f2d105c669e5dd845680c0b5601e21837372582e88c8ba8e531a**

Documento generado en 19/05/2023 10:47:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>